



# BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXI – Miércoles, 10 de diciembre de 1997 – Número 246

## Sumario

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

	<u>PÁG.</u>
Ministerio de Economía y Hacienda .....	7.730
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .....	7.730
Ministerio de Medio Ambiente .....	7.734
Ministerio de Industria y Energía .....	7.735

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

El Astillero, Torrelavega y Val de San Vicente .....	7.735
--	-------

#### 2. Subastas y concursos

Cillorigo de Liébana .....	7.737
----------------------------	-------

#### 3. Economía y presupuestos

El Astillero y Santander .....	7.737
--------------------------------	-------

#### 4. Otros anuncios

Camargo, Guriezo, Piélagos, Santoña, Santander y Voto .....	7.742
---	-------

### V. ANUNCIOS PARTICULARES

Notaría de don Emilio González Madroño Gutiérrez .....	7.743
--	-------



## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

##### Agencia Estatal de Administración Tributaria

##### Administración de Aduanas e Impuestos Especiales

#### EDICTO

##### Notificación de propuesta de Resolución

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don Ndiaye Aly, que se ha acordado propuesta de Resolución en el expediente por presunta infracción administrativa de contrabando número 78/97, por tenencia de géneros sin cumplir los requisitos establecidos por las Leyes, incurriendo por ello en la infracción prevista en el caso d) del número 1 del artículo 2.º de la vigente Ley de Contrabando 12/95, de 12 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre). El género aprehendido ha sido valorado en un total de 7.475 pesetas, valoración practicada de acuerdo con lo establecido en el artículo 10, regla primera, de la citada Ley 12/95.

La parte dispositiva de la propuesta de Resolución dice así:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso d) del número 1 del artículo 2.º de la Ley de Contrabando 12/95, de 12 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a don Ndiaye Aly.

3.º Imponer la siguiente multa: A don Ndiaye Aly, 100.000 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

En el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este edicto, podrá alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado alegación alguna, se elevará automáticamente y sin más trámites a Resolución la mencionada propuesta, en cuyo caso el importe de la sanción impuesta deberá hacerlo efectivo en la Caja de la Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales de Santander, (calle Antonio López, 32), o mediante transferencia a la cuenta corriente número 30-99.902-I del «Banco Exterior de España», abierta a nombre de «Administración de Aduanas-Depósitos», remitiendo duplicado de la transferencia a esta Administración Principal.

Los plazos, que establece el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, son los siguientes:

a) Las notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificaciones recibidas entre las días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede usted interponer la oportuna reclamación económico-administrativa ante el señor presidente del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria dentro del plazo de quince días a partir del siguiente al de la notificación, sin que ello signifique la suspensión del pago de la sanción impuesta.

Igualmente, podrá interponer recurso de reposición ante el señor administrador de esta Aduana en el plazo de quince días, no pudiendo ser simultáneo a la reclamación y sí previo.

Santander, 20 de noviembre de 1997.—El jefe de la Sección, Antonio Reigadas López.

97/309355

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

##### Agencia Estatal de Administración Tributaria

##### Administración de Aduanas e Impuestos Especiales

#### EDICTO

##### Notificación de propuesta de Resolución

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don Mame Mbor Diallo, que se ha acordado propuesta de Resolución en el expediente por presunta infracción administrativa de contrabando número 81/97, por tenencia de géneros sin cumplir los requisitos establecidos por las Leyes, incurriendo por ello en la infracción prevista en el caso d) del número 1 del artículo 2.º de la vigente Ley de Contrabando 12/95, de 12 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre). El género aprehendido ha sido valorado en un total de 20.150 pesetas, valoración practicada de acuerdo con lo establecido en el artículo 10, regla 1.ª, de la citada Ley 12/95.

La parte dispositiva de la propuesta de Resolución dice así:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso d) del número 1 del artículo 2.º de la Ley de Contrabando 12/95, de 12 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a don Mame Mbor Diallo.

3.º Imponer la siguiente multa: A don Mame Mbor Diallo, 100.000 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

En el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este edicto, podrá alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado alegación alguna, se elevará automáticamente y sin más trámites a Resolución la mencionada propuesta, en cuyo caso el importe de la sanción impuesta deberá hacerlo efectivo en la Caja de la Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales de Santander, (calle Antonio López, 32), o mediante transferencia a la cuenta corriente número 30-99.902-I del «Banco Exterior de España», abierta a nombre de «Administración de Aduanas-Depósitos», remitiendo duplicado de la transferencia a esta Administración Principal.

Los plazos, que establece el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, son los siguientes:

a) Las notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificaciones recibidas entre las días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente Resolución puede usted interponer la oportuna reclamación económico-administrativa ante el señor presidente del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria dentro del plazo de quince días a partir del siguiente al de la notificación, sin que ello signifique la suspensión del pago de la sanción impuesta.

Igualmente, podrá interponer recurso de reposición ante el señor administrador de esta Aduana en el plazo de quince días, no pudiendo ser simultáneo a la reclamación y sí previo.

Santander, 20 de noviembre de 1997.—El jefe de la Sección, Antonio Reigadas López.

97/307126

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

##### Instituto Nacional de Empleo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de



noviembre de 1992, se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria» relación de deudores de prestaciones por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 4 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos al haberse enviado las notificaciones en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, hayan advertido de las variaciones de domicilio.

Nombre y apellidos: Don Javier Anero Gutiérrez. Documento nacional de identidad número: 13.718.034. Cantidad reclamada: 82.238 pesetas.

Nombre y apellidos: Doña Emilia Sáro Herrero. Documento nacional de identidad número: 72.024.813. Cantidad reclamada: 51.266 pesetas.

Nombre y apellidos: Don José Gabriel Revuelta Campos. Documento nacional de identidad número: 12.740.710. Cantidad reclamada: 686.834 pesetas.

Nombre y apellidos: Doña María Luisa Terrón Cestero. Documento nacional de identidad número: 13.924.156. Cantidad reclamada: 33.952 pesetas.

Nombre y apellidos: Doña Marta Alonso Zatón. Documento nacional de identidad número: 13.939.320. Cantidad reclamada: 378.162 pesetas.

Nombre y apellidos: Doña Juana Magriña Sena. Documento nacional de identidad número: 38.094.299. Cantidad reclamada: 47.799 pesetas.

Se publica el presente edicto para que sirva de Resolución emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 227 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 33 del Real Decreto 625/85, «Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo.

Advirtiendo que se dispone de un plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto para que interpongan reclamación previa, presentándolas en su Oficina de Empleo o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, de 7 de abril de 1995, «Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril.

Disponen de treinta días para realizar el ingreso en período voluntario, llevando un recargo por mora del 20% según el artículo 28 LGSS si se hiciese con posterioridad a la finalización del plazo.

Santander, 12 de noviembre de 1997.—El director provincial, Raúl González Sánchez.

97/299787

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Instituto Nacional de Empleo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria» relación de deudores de prestaciones por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 4 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos al haberse enviado las notificaciones en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, hayan advertido de las variaciones de domicilio.

Nombre y apellidos: Doña Ángela López García. Documento nacional de identidad número: 13.870.332. Cantidad reclamada: 48.740 pesetas.

Nombre y apellidos: Don José Antonio Cobo Pérez. Documento nacional de identidad número: 13.887.378. Cantidad reclamada: 87.520 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Carlos Ramón Castellanos Senach. Documento nacional de identidad número: 13.890.411. Cantidad reclamada: 29.708 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Julián Ruiz Ibarzábal. Documento nacional de identidad número: 13.688.443. Cantidad reclamada: 146.070 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Juan A. Reina Arias. Documento nacional de identidad número: 13.735.947. Cantidad reclamada: 51.212 pesetas.

Nombre y apellidos: Don José Manuel Chusa Tresgallo. Documento nacional de identidad número: 13.887.128. Cantidad reclamada: 593.610 pesetas.

Se publica el presente edicto para que sirva de Resolución emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 227 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 33 del Real Decreto 625/85, «Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo.

Advirtiendo que se dispone de un plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto para que interpongan reclamación previa, presentándolas en su Oficina de Empleo o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, de 7 de abril de 1995, «Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril.

Disponen de treinta días para realizar el ingreso en período voluntario, llevando un recargo por mora del 20% según el artículo 28 LGSS si se hiciese con posterioridad a la finalización del plazo.

Santander, 12 de noviembre de 1997.—El director provincial, Raúl González Sánchez.

97/299792

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Instituto Nacional de Empleo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria» relación de deudores de prestaciones por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 4 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos al haberse enviado las notificaciones en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, hayan advertido de las variaciones de domicilio.

Nombre y apellidos: Don Gabriel Scollen Kenneth. Documento nacional de identidad número: 403.035. Cantidad reclamada: 121.424 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Carmelo San Millán Rodríguez. Documento nacional de identidad número: 72.123.993. Cantidad reclamada: 113.318 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Ángel Aguado García. Documento nacional de identidad número: 72.123.990. Cantidad reclamada: 9.849 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Pedro Agüero Bolado. Documento nacional de identidad número: 13.514.081. Cantidad reclamada: 15.424 pesetas.

Nombre y apellidos: Doña M. Violeta Fresnedo Montes. Documento nacional de identidad número: 13.687.281. Cantidad reclamada: 72.105 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Pedro María Llamas Pérez. Documento nacional de identidad número: 14.237.628. Cantidad reclamada: 21.864 pesetas.

Nombre y apellidos: Don José Ramón Lavín Fernández. Documento nacional de identidad número: 13.714.371. Cantidad reclamada: 13.860 pesetas.

Nombre y apellidos: Doña María Jesús Laguillo Gutiérrez. Documento nacional de identidad número: 13.898.022. Cantidad reclamada: 25.928 pesetas.

Nombre y apellidos: Don José Luis Díaz Prado. Documento nacional de identidad número: 13.876.464. Cantidad reclamada: 7.919 pesetas.



Nombre y apellidos: Doña M. Gema Ballesteros Gutiérrez. Documento nacional de identidad número: 13.928.920. Cantidad reclamada: 16.554 pesetas.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la comunicación emitida en los expedientes instruidos por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 227 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 33 del Real Decreto 625/85, «Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo.

Advirtiendo que se dispone de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto para que formulen alegaciones presentándolas en su Oficina de Empleo o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, de 7 de abril de 1995, «Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril.

Santander, 12 de noviembre de 1997.—El director provincial, Raúl González Sánchez.

97/299846

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Instituto Nacional de Empleo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria» relación de deudores de prestaciones por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 4 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos al haberse enviado las notificaciones en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, hayan advertido de las variaciones de domicilio.

Nombre y apellidos: Don José Luis Viadero Lastra. Documento nacional de identidad número: 72.009.428. Cantidad reclamada: 82.838 pesetas.

Nombre y apellidos: Doña María Oslé Rodríguez. Documento nacional de identidad número: 13.775.722. Cantidad reclamada: 15.418 pesetas.

Nombre y apellidos: Don José María Pérez Espín. Documento nacional de identidad número: 51.316.355. Cantidad reclamada: 125.400 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Jerónimo Pérez Merodio. Documento nacional de identidad número: 10.589.439. Cantidad reclamada: 183.734 pesetas.

Nombre y apellidos: Doña M. Ángeles Roba Díez. Documento nacional de identidad número: 13.905.159. Cantidad reclamada: 30.314 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Francisco José Mázorra Villa. Documento nacional de identidad número: 13.650.286. Cantidad reclamada: 282.150 pesetas.

Nombre y apellidos: Doña Carmen Gaspar Gómez. Documento nacional de identidad número: 13.791.383. Cantidad reclamada: 478.133 pesetas.

Nombre y apellidos: Doña Gema Gaspar Gómez. Documento nacional de identidad número: 13.763.549. Cantidad reclamada: 967.943 pesetas.

Nombre y apellidos: Doña Noemí Gutiérrez Alonso. Documento nacional de identidad número: 13.781.793. Cantidad reclamada: 309.255 pesetas.

Nombre y apellidos: Doña M. Josefa Fernández Vázquez. Documento nacional de identidad número: 13.593.446. Cantidad reclamada: 230.138 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Tomás Fernández Nevado. Documento nacional de identidad número: 1.891.179. Cantidad reclamada: 828.320 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Pedro Cruz Gallardo. Documento nacional de identidad número: 20.208.646. Cantidad reclamada: 188.734 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Vicente Ausina Baquerín. Documento nacional de identidad número: 12.730.101. Cantidad reclamada: 248.468 pesetas.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la comunicación emitida en los expedientes instruidos por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 227 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 33 del Real Decreto 625/85, «Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo.

Advirtiendo que se disponen de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto para que formulen alegaciones presentándolas en su Oficina de Empleo o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, de 7 de abril de 1995, «Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril.

Santander, 12 de noviembre de 1997.—El director provincial, Raúl González Sánchez.

97/299860

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Instituto Nacional de Empleo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria» relación de deudores de prestaciones por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 4 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos al haberse enviado las notificaciones en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, hayan advertido de las variaciones de domicilio.

Nombre y apellidos: Don Juan Félix Sáenz Aja. Documento nacional de identidad número: 16.509.037. Cantidad reclamada: 76.281 pesetas.

Nombre y apellidos: Doña Ana Isabel Quintanilla Santiago. Documento nacional de identidad número: 13.746.230. Cantidad reclamada: 26.779 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Carlos Pardo Escobedo. Documento nacional de identidad número: 13.789.811. Cantidad reclamada: 89.840 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Faustino Pérez Sánchez. Documento nacional de identidad número: 69.517. Cantidad reclamada: 925.444 pesetas.

Nombre y apellidos: Don José Luis Diego Tezanos. Documento nacional de identidad número: 13.767.002. Cantidad reclamada: 38.400 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Rubén Cuesta Rodríguez. Documento nacional de identidad número: 20.219.008. Cantidad reclamada: 23.277 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Martín Álvarez Peña. Documento nacional de identidad número: 13.775.743. Cantidad reclamada: 6.059 pesetas.

Se publica el presente edicto para que sirva de Resolución emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 227 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 33 del Real Decreto 625/85, «Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo.

Advirtiendo que se dispone de un plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto para que interpongan reclamación previa, presentándolas en su Oficina de Empleo o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, de 7 de abril de 1995, «Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril.

Disponen de treinta días para realizar el ingreso en período voluntario, llevando un recargo por mora del 20% según el artículo 28 LGSS si se hiciese con posterioridad a la finalización del plazo.



Santander, 12 de noviembre de 1997.—El director provincial, Raúl González Sánchez.

97/299872

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Instituto Nacional de Empleo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria» relación de deudores de prestaciones por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 4 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos al haberse enviado las notificaciones en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, hayan advertido de las variaciones de domicilio.

Nombre y apellidos: Doña M. Luisa Muñoz Rivas. Documento nacional de identidad número: 13.763.483. Cantidad reclamada: 140.740 pesetas.

Nombre y apellidos: Doña M. Isabelle Ruiz Zalacaín. Documento nacional de identidad número 1.565.891. Cantidad reclamada: 112.93 pesetas.

Nombre y apellidos: Doña M. del Mar Martínez Suárez. Documento nacional de identidad número: 13.742.926. Cantidad reclamada: 10.561 pesetas.

Nombre y apellidos: Don César Canales Alonso. Documento nacional de identidad número: 13.700.050. Cantidad reclamada: 181.505 pesetas.

Nombre y apellidos: Doña Rosa Muñoz Saiz. Documento nacional de identidad número: 13.894.710. Cantidad reclamada: 288.172 pesetas.

Nombre y apellidos: Doña Trinidad Isabel Picado Rojas. Documento nacional de identidad número: 841.026. Cantidad reclamada: 332.160 pesetas.

Se publica el presente edicto para que sirva de Resolución emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 227 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 33 del Real Decreto 625/85, «Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo.

Advirtiéndose que se dispone de un plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto para que interpongan reclamación previa, presentándolas en su Oficina de Empleo o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, de 7 de abril de 1995, «Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril.

Disponen de treinta días para realizar el ingreso en período voluntario, llevando un recargo por mora del 20% según el artículo 28 LGSS si se hiciese con posterioridad a la finalización del plazo.

Santander, 12 de noviembre de 1997.—El director provincial, Raúl González Sánchez.

97/299863

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander

#### EDICTO

En el expediente administrativo de apremio número 96/48 INEM que se sigue por débitos a la Seguridad Social, al deudor, don Ángel Llata Polanco, se ha dictado la siguiente,

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo

expediente administrativo de apremio contra el deudor anteriormente citado,

Declaro embargado: El bien perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan.

Propietario: Don Ángel Llata Polanco.

Bien: Cuenta corriente número 90-000-189490-7 de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» por importe de 134.000 pesetas.

El importe de la deuda corresponde a colocación por cuenta ajena, período 5/90-7/90, incluido en la certificación de descubierto número 96/500848, siendo el importe total de la deuda 218.578 pesetas.

Y para que sirva de notificación al deudor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), con último domicilio conocido en Gerardo Diego, 6-10-B, de Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el citado Reglamento General de Recaudación, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario dentro del mes siguiente a la fecha de su notificación ante el director de la Administración Número Cuatro de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre y de acuerdo con las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le advierte que el mencionado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento en concepto de costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.1.º b) en relación con el artículo 184 del citado Real Decreto 1.637/1995.

Santander a 18 de noviembre de 1997.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

97/304601

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander

#### EDICTO

En el expediente administrativo de apremio número 97/32 INEM que se sigue por débitos a la Seguridad Social, al deudor, don Rafael Bezanilla Santibáñez, se ha dictado la siguiente,

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor anteriormente citado,

Declaro embargado: El bien perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan.

Propietario: Don Rafael Bezanilla Santibáñez.

Bien: Cuenta corriente número 20-117-152-7 de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» por importe de 14.400 pesetas.

El importe de la deuda corresponde a extinción por sanción impuesta por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, período 3/92-6/92, incluido en la certificación de descubierto número 96/500848, siendo el importe total de la deuda 142.232 pesetas.



Y para que sirva de notificación al deudor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), con último domicilio conocido en Gerardo Diego, 6-10-B, de Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el citado Reglamento General de Recaudación, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario dentro del mes siguiente a la fecha de su notificación ante el director de la Administración Número Cuatro de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre y de acuerdo con las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le advierte que el mencionado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento en concepto de costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.1.º b) en relación con el artículo 184 del citado Real Decreto 1.637/1995.

Santander a 18 de noviembre de 1997.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

97/304603

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander

#### EDICTO

Doña Elena Alonso García, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander (Calvo Sotelo, 8-1.º, teléfono 31-24-64),

Hace saber. Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan correspondientes a los regímenes, períodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria, la siguiente:

Providencia. «En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Y no siendo posible la notificación personal de la anterior providencia a los responsables del pago, se realiza por medio del presente edicto, según lo dispuesto en el artículo 59-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 109 y 110 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 254, de 24 de octubre), haciéndose las advertencias siguientes:

—El importe de la deuda deberá ser hecho efectivo en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la presente publicación ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva arriba indicada, sita en la calle Calvo Sotelo, 8-1.º, previniéndose que, de no realizarse el pago dentro de dicho plazo, se procederá a la ejecución administrativa de las garantías existentes en su caso o al embargo de bienes en cantidad bastante para cubrir el importe de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses, en su caso, y costas del procedimiento, que serán a cargo del apremiado.

Contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrán formularse los siguientes recursos.

—Oposición al apremio ante el órgano que la dictó dentro de los quince días siguientes a la presente publicación, fundado exclusivamente en alguno de los motivos debidamente justificados, indicados en el artículo 111 del Real Decreto 1.637/1995 (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento y falta de notificación de la reclamación de la deuda, acta de liquidación o resolución que los mismos originen).

—Recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a partir de la presente publicación según lo dispuesto en el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995 y en los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre). Se advierte que la interposición de este recurso no suspende el procedimiento si no se consigna su importe más un 3% en concepto de costas de procedimiento.

Expediente: 96/1.234. Nombre: Don Antonio Marsal Company. C. C. C.: 39/726804/96. Régimen: Autónomos. Períodos: 1 a 3/1992. Importe: 78.272 pesetas.

Expediente: 96/1.234. Nombre: Don Antonio Marsal Company. CCC: 39/48432/15. Régimen: General. Período: 1 a 12/1992. Importe: 412.173 pesetas.

Expediente: 97/40. Nombre: Don José Ramón Mancebo Díez. CCC: 39/492123. Régimen: INEM. Período: 3/1996. Importe: 27.266 pesetas.

Expediente: 97/44. Nombre: Doña María Luisa Villar González. CCC: 28/2646631. Régimen: INEM. Períodos: 7 a 9/1995. Importe: 144.838 pesetas.

Santander, 13 de noviembre de 1997.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

97/304599

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Administración de Torrelavega

#### EDICTO

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha iniciado expediente para cursar, con fecha 26 de junio de 1997, alta de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social de doña María Pilar Gutiérrez de Cos en la empresa de doña Rosa María Vázquez del Río, CCC 39/50451/94, con último domicilio conocido en avenida Puente Carlos III, 48, de Reinosa, de acuerdo con la propuesta de alta dictada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

En caso de disconformidad con lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), dispone de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estime oportunas.

Torrelavega.—El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.

97/303327

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### Confederación Hidrográfica del Ebro

#### Comisaría de Aguas

#### ANUNCIO

R. S. 97/238.

Por «Sidenor» se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:



Asunto: Muro de cierre.

Breve descripción de las obras y finalidad: Longitud, 171 metros y altura, 4 metros.

Nombre del río: Izarilla.

Margen: Izquierda.

Distancia de las obras al cauce: 25 metros.

Paraje: La Vega de Matamorosa.

Término municipal y provincia: Campoo de Enmedio (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, 5006 Zaragoza), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta nota-anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» o del primer día de la exposición al público en el caso de dirigir las reclamaciones ante el Ayuntamiento expresado. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y proyecto, en horas hábiles, en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, 21 de octubre de 1997.—El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

97/279351

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

*Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria por la que se autoriza la instalación de una línea de energía eléctrica de 3 kV de tensión solicitada por «Enagas, S. A.», para reforzar la protección catódica existente en el gaseoducto Burgos-Cantabria-Asturias a su paso por los términos municipales de Bárcena de Pie de Concha y Molledo en Cantabria*

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a instancia de «Enagas, S. A.», con domicilio en avenida de América, 38 (28028 Madrid), solicitando el otorgamiento de la autorización administrativa para el establecimiento de una línea aérea-subterránea de 3 kV de tensión con origen en Cobejo (Molledo) y final en el apoyo P-2/3 de la línea de RENFE (Bárcena de Pie de Concha), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas;

Considerando que el anteproyecto presentado por la entidad solicitante satisface las exigencias legalmente establecidas por el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, en su artículo 8; y considerando, asimismo, que la concreción exacta de la línea se contendrá en el proyecto definitivo y en cuya tramitación de aprobación habrá de darse entrada para la posible presentación de condicionados por todos aquellos organismos, ministerios o corporaciones afectos por la misma;

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía ha resuelto:

—Autorizar a «Enagas, S. A.», la instalación de la línea aérea-subterránea de energía eléctrica de 3 kV de tensión, dentro de los términos municipales de Bárcena de Pie de Concha y Molledo y cuya finalidad es reforzar la protección catódica existente en el gaseoducto Burgos-Cantabria-Asturias y cuyas características principales son:

Recorrido: La línea transcurre por los términos municipales de Bárcena de Pie de Concha y Molledo, tiene su origen como línea aérea en Cobejo (Molledo), cercano al denominado «Camino del Castillo», atraviesa el río Pisueña convirtiéndose en línea subterránea en el término municipal de Bárcena de Pie de Concha y transcurre paralela al río Torina finalizando en el apoyo P-2/3 perte-

ciente a la línea de RENFE denominada «línea de acortamiento».

Características técnicas:

—Longitud aproximada: 319 metros (línea aérea) y 269 metros (canalización subterránea bajo tubo de PVC de 150 milímetros de diámetro).

Conductos: Cable autoportante de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

—Número de circuitos: 1

—Aislamiento: Aisladores tipo caperuza y vástago.

—Cimentaciones: Macizos prismáticos de hormigón en masa de sección cuadrada.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización, a cumplir lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1.775/1967 de 22 de julio.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación de la misma.

Santander, 2 de octubre de 1997.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

97/250088

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

*Bases que han de regir en el concurso-oposición para cubrir, en régimen de promoción interna, una plaza de auxiliar administrativo vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento*

##### *Primera. Objeto de la convocatoria*

Es objeto de la presente convocatoria el cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo, de la plantilla de personal laboral por el sistema de promoción interna previsto en el artículo 169.2 a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de la Comunidad Autónoma de Cantabria 76/1986, de 19 de septiembre.

##### *Segunda. Requisitos de los aspirantes*

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.—Haber ingresado al servicio del Ayuntamiento de El Astillero mediante convocatoria pública por cualquier sistema que garantice los principios contenidos en el artículo 19 de la Ley 30/84.

2.—Tener una antigüedad mínima de dos años como ayudante de oficios varios en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

3.—Estar en posesión del título de graduado escolar, FP1 o equivalente.

##### *Tercera. Solicitudes*

Las instancias para tomar parte en las pruebas selectivas en las que los aspirantes deban manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, adjuntando los documentos para acreditar los méritos alegados para la fase de concurso, serán presentadas en el registro general durante el plazo de veinte días naturales con-



tados a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Igualmente, las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 2 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Cuarta. Admisión de aspirantes*

Expirado el plazo de presentación de instancias el órgano competente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico y de Procedimiento Administrativo Común, para la subsanación de errores. La publicación de dicha resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

*Quinta. Tribunal calificador*

Estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Concejal Delegado de Personal o miembro de la Corporación en quien delegue.

Un representante de los grupos minoritarios del Ayuntamiento.

Un funcionario designado por los representantes de personal.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

El Secretario del Ayuntamiento.

Un funcionario de carrera del Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el tablón de Anuncios de la Corporación y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en el transcurso del concurso-oposición y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del mismo en todo lo no previsto en estas bases.

*Sexta. Comienzo y desarrollo de las pruebas*

El orden en que habrán de actuar los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Z» (Resolución de 9 de abril de 1997, BOE del 12)

Al menos cinco días antes de comenzar el ejercicio el tribunal anunciará en el tablón de Anuncios, día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Cuando se requiera más de una sesión para su práctica, lo anunciará el tribunal por el procedimiento indicado, con expresión de los aspirantes que queden convocados para la sesión siguiente:

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el tribunal, la no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido, en consecuencia, del proceso selectivo.

*Séptima. Ejercicios del concurso oposición*

El procedimiento de selección consistirá en las fases siguientes, conforme al artículo 24 del Decreto 76/86, de 19 de septiembre, de la Comunidad autónoma de Cantabria:

B) Fase de oposición, cuya valoración será del 55% de la valoración total del concurso-oposición y constará de dos pruebas:

	VALORACIÓN %	MÁXIMA PUNTOS
a) Prueba de carácter práctico consistente en desarrollar durante diez minutos un ejercicio mecano gráfico al dictado, con uso de procesador de texto debiendo superar 200 pulsaciones por minuto, con un máximo de 10 faltas.	25%	12,5
b) Prueba de carácter teórico consistente en un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el contenido del programa.	30%	15
Total puntuación máxima oposición.	55%	25,5

A) Fase de concurso, que tendrá carácter previo a la de oposición y cuya valoración total no podrá superar el 45% del total del concurso-oposición y se valorarán

	VALORACIÓN %	MÁXIMA PUNTOS
a) correlación entre el grupo de clasificación actual del aspirante y el de la plaza objeto de promoción.	8%	4
b) Factor de antigüedad, a razón de 0,5 puntos por año o fracción año.	15%	7,5
c) El historial profesional y los cursos de promoción.	22%	11
Total puntuación máxima concurso.	45%	22,5

Valoración del historial profesional: Por el desempeño de puestos de trabajo de similar categoría a la que se convoca 0,5 por año o fracción con un máximo de 2 puntos.

Por la realización de cada curso relativo a la profesión, cuando hayan sido impartidos por centros oficiales, o reconocidos, Corporaciones Públicas, Colegios Profesionales, así como los incluidos en los Planes de Formación Continua impartidos tanto por los Ayuntamientos o Federaciones de Municipios, como por las Centrales Sindicales:

- De hasta 20 horas: 0,50 puntos.
- De 21 a 30 horas: 0,75 puntos.
- De 31 a 40 horas: 1 punto.
- De más de 40 horas 0,25 puntos por cada tramo de 10 o fracción hasta un máximo de 2 puntos por curso.

Por titulaciones académicas distintas de la exigida para tomar parte en la selección, hasta un máximo de 4 puntos, no se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior que se aleguen como mérito:

- BUP, Bachiller superior, F.P. de segundo grado o equivalentes, 1 punto.
- Por titulaciones universitarias correspondientes a diplomatura o similares, 1,5 puntos.
- Por titulaciones universitarias correspondientes a licenciatura o similares, 2 puntos.
- Por cursos completos de titulaciones universitarias no comprendidos en otros apartados, 0,5 puntos con un máximo de 1,25 puntos.



*Octava. Calificación*

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 al máximo señalado al mismo. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. El orden de calificación definitiva será determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

*Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos*

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y sin que quepa asignar en ningún caso la calificación de aprobados sin plaza u otro semejante, elevando dicha relación a la Presidencia de la Corporación. Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía los nombrados deberán tomar posesión en el plazo máximo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no toman posesión en el indicado plazo sin causa justificada quedarán en situación de cesantes.

*Décima. Competencias del tribunal*

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas y para todo aquello no previsto en estas bases.

*Undécima. Aceptación de las bases*

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este concurso-oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo que tienen consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

## ANEXO I: PROGRAMA

*Parte primera*

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 3. Fases del procedimiento administrativo general.

*Parte segunda*

Tema 4. El Municipio. El Término Municipal. La Población. El empadronamiento.

Tema 5. Organización Municipal. Competencias.

Tema 6. La función pública local. Organización de la función pública local.

Tema 7. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. La Seguridad Social.

Tema 8. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección de los contratistas.

Tema 9. El procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

El Astillero, 3 de noviembre de 1997.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

97/290895

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

## ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía, del día 7 de noviembre de 1997, se ha procedido a delegar, al amparo de lo dispuestos en el artículo 43 y concordantes del R. D. 2.568/86, en el teniente de alcalde, don Aurelio Ruiz Toca, las competencias atribuidas a la alcaldía-presidencia para los días 24 y 25 de noviembre.

Torrelavega, 20 de noviembre de 1997.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

97/309021

## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

## EDICTO

Se hace pública la Resolución dictada por esta Alcaldía el día 21 de noviembre de 1997:

Resultando que el señor alcalde presidente estará ausente del término municipal desde las cero horas del próximo día 26 de noviembre de 1997 a las veinticuatro horas del día 30 de noviembre de 1997, debiendo procederse a la delegación de atribuciones en favor del primer teniente de alcalde, don Juan Carlos Fernández Rodríguez, y

Considerando lo preceptuado al respecto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación concordante,

Se resuelve:

Primero.—Delegar todas las atribuciones que le son propias al cargo de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Val de San Vicente entre las cero horas del día 26 de noviembre de 1997 a las veinticuatro horas del día 30 de noviembre de 1997 en favor del primer teniente de alcalde, don Juan Carlos Fernández Rodríguez.

Segundo.—Notificar la presente Resolución al interesado y publicarla en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Pesué, Val de San Vicente, 21 de noviembre de 1997.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel González Vega.

97/308968

## 2. Subastas y concursos

## AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

*Publicidad de la adjudicación definitiva de las obras «hormigonado en Bejes, Colio, Cabañes, Pendes y Lebeña»*

A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo, Contratos de las Administraciones Públicas, se publica que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de octubre de 1997, acordó adjudicar definitivamente a «Técnicos Asociados Minero Industriales, Sociedad Anónima» (TAMISA), el contrato de las obras, hormigonado en Bejes, Colio, Cabañes, Pendes y Lebeña, en la cantidad de 13.830.625 pesetas.

En Tama, 20 de octubre de 1997.—El alcalde, Juan Álvarez Lombraña.

97/271258

## 3. Economía y presupuestos

## AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

## Recaudación

Don Miguel Ángel Alberdi Porcelli, recaudador de impuestos en el excelentísimo Ayuntamiento de El Astillero,

Hace saber: Que intentada la notificación de Diligencia de embargo de vehículos a los deudores para con la Hacienda Municipal, que más adelante se detallan, en el



último domicilio conocido, la misma ha sido imposible llevarla a efecto por resultar desconocido en el mismo, por estar ausente en horas de reparto o haber rehusado la notificación personal, requiriéndoles a los deudores para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezcan en el expediente ejecutivo de su razón que se les sigue a cada uno, por sí o por representante legal a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las sucesivas notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que tienen a comparecer, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los débitos perseguidos, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la Providencia por la que se ordena el embargo de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal de los débitos, recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecidos en los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se ha procedido a practicar Diligencia de Embargo sobre los vehículos cuyas matrículas y marcas se detallan a continuación, y de los que no pudiéndose efectuar aprehensión material en el domicilio de los mismos; a tenor de lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento General de Recaudación, es por lo que acuerdo:

1º. Notificar a los deudores y requerirles.

a) Para que en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de recepción de la presente notificación hagan entrega de los vehículos embargados, con su llave de contacto y documentación, bajo apercibimiento, que de no entregarlos se ordenará su captura, depósito y precinto en el lugar hallado, procediendo el ejecutor al nombramiento de depositario con carácter provisional.

b) Para que en el plazo de ocho días nombre depositario y perito tasador, advirtiéndole que de no hacerlo así, o de no recaer las designaciones en personas de solvencia económica y capacidad profesional, respectivamente, será nombrado depositario por la Alcaldía o en su defecto por el ejecutor, llevándose a cabo la tasación por perito que nombre el mismo ejecutor.

2º. Comunicar este embargo a la Jefatura Provincial de Tráfico para que del mismo, se haga anotación en el expediente de los vehículos a efectos de constancia en la tramitación de transferencia que pudiera hacerse a tercera persona.

3º. Que de no ser entregados por el deudor los citados vehículos se notifique a la Jefatura Provincial de Tráfico y al Jefe de la Policía Local para que por sus agentes se proceda a la captura, depósito y precinto de los mismos, en el lugar que fuesen hallados poniéndolos acto seguido con sus llave de contacto y documentación a disposición de esta Recaudación.

Lo que se notifica a los efectos oportunos advirtiéndoles que contra este acto de Gestión recaudatoria, podrán recurrir en reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Astillero en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá por desestimado y el plazo para inter-

poner recurso Contencioso-Administrativo, será de un año contado desde la fecha de presentación del recurso de Reposición, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Al mismo tiempo se pone en su conocimiento que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones que señala el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

EXP. CONTRIBUYENTE/DNI	MARCA	MATRIC.	IMPORTE
5/93 Alquisantander SA A39069877	Nissan Mercedes	S-1878-U S-1416-W S-018565-VE	
141/96 Pérez Gutiérrez, Miguel A 13727355-N	Dumper Volkswagen	S-019137-VE S-0991-O	697.109 362.886
125/96 Hera Cuadriello, Carlos 13794497-V	Fiat	S-7808-V	179.628
109/94 Hiperguarnizo G392004805	Mercedes	S-9830-I	220.493

El Astillero, 13 de noviembre de 1997.—El recaudador,  
Miguel Ángel Alberdi Porcelli.  
97/304576

## AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

### ANUNCIO

#### *Para notificar el requerimiento de títulos de propiedad*

En el expediente administrativo de apremio número 29/90 que se instruye en esta Recaudación, contra el deudor que se indicará, debe ser notificado el requerimiento de los títulos de propiedad de los bienes embargados, como actuación previa a la enajenación de los mismos, de conformidad con lo que dispone el artículo 140.1 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3 de enero 1991).

No habiéndose podido practicar la notificación personal, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma mediante el presente anuncio.

Se requiere al deudor que se dirá para que aporte los títulos de propiedad de sus bienes inmuebles embargados.

El plazo de entrega de los mencionados títulos será de tres días si reside en la propia localidad o de quince días en caso contrario. Dichos plazos se contarán a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio.

En caso de no presentarlos se dirigirá mandamiento al Sr. Registrador de la propiedad para que libere certificación de los extremos que, sobre la titulación dominical de tales bienes consten en el Registro, siendo los gastos ocasionados a cargo del deudor.

Contra este acto de Gestión recaudatoria, podrá recurrir en reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Astillero en el plazo de un mes, a contar desde la notificación.

Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá por desestimado y el plazo para interponer recurso Contencioso-Administrativo, será de un año contado desde la fecha de presentación del recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Al mismo tiempo se comunica que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones que señala el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.



**Requerimientos:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, según redacción aprobada por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo (BOE 28 de marzo 1995) se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Deudor/CIF: «Aceros Delta S. A.», G39034426

Conceptos/ejercicio: Agua/alcantarillado/basura, contribución urbana, licencia fiscal, rótulos y escaparates 1987/88/89

Deuda: 1.764.967 pesetas.

Bien embargado. Urbana: Prado en el pueblo de Guarnizo, término Municipal de El Astillero, barrio de la Riva y Solar del Valle o de la Cuesta, también conocido por los Mozos, de 72 áreas 80 centiáreas de superficie, sobre parte del cual y ocupando parte del mismo existe construido un edificio nave taller de una sola planta y un bloque a su parte sur, compuesto de sótano y dos plantas, existiendo dentro de la finca incorporados diversos objetos muebles y maquinaria con carácter permanente, descrita en las inscripciones 3ª y 4ª y adicionales en el documento presentado. También está construida dentro de la finca otra edificación adosada a las anteriores por la cara Noroeste cuya superficie es de 94 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander número 2, al folio 85 del libro 83 del Ayuntamiento de El Astillero, finca número 6.180, inscripción 7ª.

Astillero, 19 de noviembre de 1997.—El recaudador, ilegible.

97/304571

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****Recaudación General de Tributos Municipales****EDICTO**

Don Manuel Fuente Arroyo, recaudador general y agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hace saber: Que intentada la notificación de la diligencia de embargo de cuentas y depósitos bancarios a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por no saber o negarse a firmar el receptor, por lo que de acuerdo con el artículo 103 del actual Reglamento General de Recaudación, se le tendrá por notificado con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92 del 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del procedimiento administrativo común.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho los débitos perseguidos, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara embargado el saldo de cuentas corrientes, de ahorro y a plazo que mencionados deudores mantienen abiertas en las correspondientes entidades bancarias, hasta cubrir los débitos señalados.

Contra el presente acto, pueden interponer recurso ordinario ante el ilustrísimo señor alcalde-presidente y en

el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de interposición del recurso ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 25 de noviembre de 1997.—Firma ilegible.

Nº EXPTE.	CONTRIBUYENTE	DNI/CIF	E. BANCARIA	Nº CUENTA	IMPORTE
301/97	BOLADO MADRAZO ANTONIO FDO	13630757Z	85	42830	306.232
6203/97	CARRERA GONZALEZ MARIA JOSE	13763805Z	2100	200082064	19.344
888/97	CORRAL GUTIERREZ RICARDO	13698888L	2066	900037800	14.832
7789/97	FDEZ GONZALEZ-TORRES MANUEL	13722900L	104	300242461	7.362
1659/97	GORBEÑA MAZARRASA MARIA	13669900B	182	2015130803	2.478
11016/97	IGARTUA RODRIGUEZ DAVID	13747341B	85	17495	33.750
8723/97	JIMENEZ GABARRI RAFAEL	13698161M	85	66983	1.403
11028/97	LOPEZ PELLON MIGUEL	13743948E	85	405520	12.000
3672/97	MADRAZO ACEBES DAVID	13788681C	2100	200106646	19.344
9071/97	MARTIN GOMEZ RAMON	13677449Q	2038	6000066665	7.000
1729/97	MOVELLAN GUARDO ANTONIO	13747656A	182	382208	1.224
5266/97	OROZCO SOLANA PEDRO MARIA	14539853N	85	373740	6.263
2236/97	PEDREGUERA BARRIO EVANGELINA	13693385Q	182	353003	8.788
9953/97	RICO PELAYO AGUSTIN	13473710B	43	200124912	18.940
3434/97	WUNSCH BUENDIA MARIA CARMEN	13474379J	49	45777	9.192

97/307433

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****Recaudación General de Tributos Municipales****EDICTO**

Don Manuel Fuente Arroyo, recaudador general y agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hace saber: Que intentada la Notificación de Embargo de Vehículos a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocidos o ausentes al menos en dos ocasiones en los mismos, y como por esta Recaudación se desconocen los actuales domicilios. Se les requiere a éstos, para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en «Boletín Oficial de Cantabria», comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a cada uno, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 103.3 del actual Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación o en su caso Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, se ha procedido a realizar en el registro de vehículos de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria, la oportuna anotación de embargo de cada una de las matrículas señaladas, cuya titularidad corresponde a los deudores descritos para con esta Hacienda Municipal, por considerarse que no existen otros bienes



embargables distintos del mencionado; por ello se les requiere para que en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, pongan los vehículos trabados a disposición de estas dependencias de Recaudación, junto con su documentación y llaves. Ya que en caso de no efectuarlo se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo, la vigilancia de la circulación, y a los demás que proceda, para que efectúen la captura, depósito y precinto de los vehículos indicados, en el lugar donde sean encontrados; y en su momento de no cancelarse las correspondientes deudas, puedan salir a pública subasta la propiedad de los mismos.

Lo que se notifica a los afectados, para su conocimiento y efectos, advirtiéndoles que contra el embargo practicado, pueden interponer recurso Ordinario ante el Illmo. Sr. Alcalde-Presidente y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de interposición del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 24 de noviembre de 1997.—Firma ilegible.

EXPTÉ.	CONTRIBUYENTE	MATRICULA	IMPORTE
3049/96	ABONOS BLANCO S A	O 60221 VE	273.405
6127/95	AGUIRRE FUENTES EDUARDO	M 1236 HG	133.240
5428/95	AMOROS AZORIN JOSE MARIA	S 9534 D	126.784
2073/96	ANTOLIN CUETOS JOSE MANUEL	S 8394 P	135.255
2073/96	ANTOLIN CUETOS JOSE MANUEL	S 9053 C	135.255
4012/95	BAJO TAFALL FERNANDO	S 1669 A	156.376
8628/95	BALMEDINA LLANETA LOURDES	S 3662 T	121.114
2818/95	BORJA BARRUL ANTONIO	S 0210 S	123.101
2713/96	BOYE MOUSSA	S 1806 J	127.096
7899/95	BRINGAS DIAZ ELOINA	S 9568 O	126.784
10761/95	BUSTILLO CANAL ENRIQUE	S 2672 Y	136.886
8148/95	CANTOLLA MIERA ALBERTO	S 7328 P	126.784
5064/95	CELIS ZORRILLA RAQUEL HORTENSIA	M 4553 AY	183.160
6086/94	DIEGO SANTAMARIA ANGEL FRANCISCO	S 5721 U	135.136
9099/95	DISTRIBUCIONES SAN MILLAN S C	S 2055 V	193.408
9099/95	DISTRIBUCIONES SAN MILLAN S C	S 2073 V	193.408
8116/95	DOALTO CALLEJO JUAN MANUEL	S 6232 P	133.240
3627/95	EHEVARRIA RODRIGUEZ GUMERSINDO	S 0660 L	238.011
1938/96	FERNANDEZ ESCUDERO VICENTE	O 0051 AN	138.184
5579/95	FERNANDEZ RODRIGUEZ ANA ROSA	S 8983 E	126.784
12559/96	FRUTAS YAYO S C	S 7905 Y	205.170
8867/95	GARCIA GALDOS JOSE MANUEL	S 2688 U	124.102
5406/95	GARCIA GALIAN PEDRO	S 8054 D	126.784
1219/96	GARCIA IRIONDO ALFREDO	S 8502 AB	138.184
3063/96	GARCIA MORO PEDRO	S 2466 L	138.184
5847/95	GARCIA ORTEGA MARIA JESUS	S 4925 G	126.784
9034/95	GARCIA-OREA ALVAREZ CARLOS	V 9005 U	126.784
1037/96	GONZALEZ JORDE JOSE MAURICIO	S 0811 AB	118.840
3387/95	GONZALEZ RASCON LUIS MIGUEL	LE 4552 T	344.219
3387/95	GONZALEZ RASCON LUIS MIGUEL	S 6087 M	344.219
5564/95	GUIRADO REBANAL RAMON	BU 7771 E	156.376
5452/95	HERGUETA GARNICA ENRIQUE	M 6070 DW	170.368
6458/95	HERRERO MAURA GUILLERMO	S 3930 J	117.592
6192/95	HIDALGO GARCIA NICOLAS JAVIER	S 2253 I	126.544
4537/96	HIGUERA RUCABADO JOSE ANGEL	S 5116 U	138.184
9682/93	IBAYEZ CULLIA LUIS	M 9588 FV	820.288
4973/95	LLATA GONZALEZ JUAN CARLOS	BI 8618 X	160.480
4973/95	LLATA GONZALEZ JUAN CARLOS	M 0099 DP	160.480
8046/95	LORET SEBASTIA JOSE	S 4065 P	157.624
5135/95	LOSADA PEREZ JESUS	S 8630 B	117.592
4156/96	MANTECON RIVERO MARIA CARMEN	S 3412 O	144.748
4156/96	MANTECON RIVERO MARIA CARMEN	S 6380 S	144.748
4156/96	MANTECON RIVERO MARIA CARMEN	S 2731 X	144.748
5377/95	MANUEL QUIROGA JOSE RAMON	S 6516 D	126.784
4817/95	MARTINEZ ARRIARAN MARCELINO	S 1499 AD	182.677
4817/95	MARTINEZ ARRIARAN MARCELINO	S 1128 AD	182.677
5153/95	MARTINEZ GARCIA MARIA PILAR	S 6782 W	118.144
9472/95	MARTINEZ RUIZ FERNANDO	S 4247 W	158.376
4014/95	MARURI UGARTE MARIA CARMEN	S 2932 I	137.728
4014/95	MARURI UGARTE MARIA CARMEN	S 1916 A	137.728
4014/95	MARURI UGARTE MARIA CARMEN	S 4100 Z	137.728
5382/96	MENDEZ FERNANDEZ JULIAN	S 7945 Y	140.184
5737/95	MIEDES GUTIERREZ JOSE	S 8323 F	126.784
8444/95	MIER PEREA JULIO	S 7280 S	156.376
12117/96	MOICA S C	S 1219 U	157.641
5441/95	MOUNTACIR BOUABID	M 0652 DL	126.784
8927/95	NUÑEZ RILOBA JOSE ANTONIO	S 4520 U	118.192

EXPTÉ.	CONTRIBUYENTE	MATRICULA	IMPORTE
3062/95	OLMO RODICIO MARIA NATIVIDAD	S 6009 S	213.692
4166/96	PEREZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL	S 6834 S	138.184
8054/95	PEREZ PARDO JOSE JAIME	S 4294 P	165.352
7135/95	PEREZ TEMPRANO MANUEL	S 0688 M	117.592
4709/96	PORTILLA BUENAGA BASILIO	S 4321 V	138.184
22008/91	RAMOS VAZQUEZ MARTINA	S 68397	300.248
4845/96	REVERT ARCE AGUSTIN ANTONIO	S 0542 W	138.184
5466/96	REVERT ARCE LUIS MIGUEL	S 2426 Z	136.006
7313/95	REVILLA FUENTE JESUS	S 8343 M	125.366
9637/95	RIOJA TOLE MIGUEL S A	S 9928 W	121.280
9637/95	RIOJA TOLE MIGUEL S A	S 9933 W	121.280
12223/96	RUARAN S L	S 0854 S	213.274
2030/96	RUBIO BOTIN ISABEL	M 1834 BU	278.372
3435/96	SANCHEZ CASCAJO SANDRA MARIA	S 2906 N	144.256
6874/95	SANCHEZ CUESTA ENRIQUE	S 1087 L	126.784
6087/95	SOTORRIO PIDAL EMILIO	S 8762 H	117.172
6087/95	SOTORRIO PIDAL EMILIO	S 0276 L	117.172
2955/96	TOCA DIEGO ROBERTO	S 6633 K	123.014
2955/96	TOCA DIEGO ROBERTO	S 3535 P	123.014
789/96	VALERO LAZAGA EMILIA	S 8517 P	117.604
6957/94	VAZQUEZ HERRERA PEDRO	S 2681 Z	133.240
16975/95	VINICOLA MONTAÑESA S A	S 7835 K	309.780
16975/95	VINICOLA MONTAÑESA S A	S 2972 O	309.780

97/30392

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Recaudación General de Tributos Municipales

#### EDICTO

Don Manuel Fuente Arroyo, recaudador general y agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hace saber: Que intentada la Notificación de Embargo de Vehículos a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocidos en los mismos, y como por esta Recaudación se desconocen los actuales domicilios. Se les requiere a éstos, para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en «Boletín Oficial de Cantabria», comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a cada uno, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 103.3 del actual Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación o en su caso Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, se ha procedido a realizar en el registro de vehículos de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria, la oportuna anotación de embargo de cada una de las matrículas señaladas, cuya titularidad corresponde a los deudores descritos para con esta Hacienda Municipal, por considerarse que no existen otros bienes embargables distintos del mencionado; por ello se les requiere para que en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, pongan los vehículos trabados a disposición de estas dependencias de Recaudación, junto con su documentación y llaves. Ya que en caso de no efectuarlo se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo, la vigilancia de la circulación, y a los demás que proceda, para que efectúen la captura, depósito y precinto de los vehículos indicados, en el lugar donde sean encontrados; y en su



momento de no cancelarse las correspondientes deudas, puedan salir a pública subasta la propiedad de los mismos.

Lo que se notifica a los afectados, para su conocimiento y efectos, advirtiéndoles que contra el embargo practicado, pueden interponer recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de interposición del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 24 de noviembre de 1997.–Firma ilegible.

EXpte.	CONTRIBUYENTE	MATRICULA	IMPORTE
17644/95	AC CANTABRIA S L	S 5338 N	297.296
12628/96	ACORAR S L	S 1559 R	160.721
12628/96	ACORAR S L	M 10112 R	160.721
12628/96	ACORAR S L	S 7142 S	160.721
12628/96	ACORAR S L	S 17420 VE	160.721
12628/96	ACORAR S L	M 9520 GB	160.721
80594/91	AGUERO GOMEZ JUAN JOSE	S 1096 N	775.351
80594/91	AGUERO GOMEZ JUAN JOSE	S 8620 N	775.351
80594/91	AGUERO GOMEZ JUAN JOSE	S 1337 P	775.351
80594/91	AGUERO GOMEZ JUAN JOSE	S 7759 V	775.351
3097/95	AGUEROS ALONSO MARIA AZUZENA	S 8141 AG	121.066
2976/96	ALBAMILERIA FERNANDEZ S L	VA 7663 K	144.256
5640/96	ALONSO GARCIA MANUEL	S 3127 I	118.191
6944/96	ASISTENCIA CANTABRA S A	S 3532 L	160.096
6944/96	ASISTENCIA CANTABRA S A	M 9821 V	160.096
11838/96	AUTOMOVIL BOUTIQUE EL CAMPON S L	S 0754 Y	186.581
2798/96	BARRUL HERNANDEZ ISABEL	S 6728 J	121.840
5317/95	BEBIDAS EL MONTE S L	S 1377 D	165.352
109810/91	BENGOCHEA ROIZ MANUELA	S 3701 P	689.665
3553/95	BILBAO SINDE FRANCISCO	S 8145 H	161.247
3553/95	BILBAO SINDE FRANCISCO	BA 5532 G	161.247
3553/95	BILBAO SINDE FRANCISCO	S 0653 H	161.247
8790/95	BLANCO GARCIA JOSE ANTONIO	S 9881 T	113.454
29227/91	CACHO GUTIERREZ OCTAVIO	S 0677 L	738.784
29227/91	CACHO GUTIERREZ OCTAVIO	S 1881 N	738.784
29227/91	CACHO GUTIERREZ OCTAVIO	S 8029 X	738.784
8458/95	CAGIGAS SANCHEZ CARLOS JAVIER	S 7667 S	117.832
8499/95	CALLEJA RODRIGUEZ LORENZO EVARISTO	S 8797 S	123.976
17815/95	CALVO HAYA JESUS	S 3135 J	128.314
12755/96	CALZADOS YAMA S L	S 5006 Z	254.453
2330/96	CANTERA REVILLA ROBERTO JAVIER	S 2225 J	136.288
2330/96	CANTERA REVILLA ROBERTO JAVIER	S 0123 G	136.288
6055/95	CASTILLO SIRVIENTE ANA MARIA	S 6413 H	135.976
6055/95	CASTILLO SIRVIENTE ANA MARIA	M 0386 HD	135.976
2806/96	CEA MORA ENCARNACION	VI 7296 J	138.184
3460/96	CHAPATTAS S L	S 4090 N	144.256
4392/96	COLINA ZALDIVAR JOSE LUIS	TO 9348 T	147.376
1960/96	COMERCIAL DULCESAN S C	S 6035 T	166.768
17011/95	CONSORCIO DE CARNES S L	M 0522 FJ	169.348
9000/95	CONSTRUCCIONES BARO S C	S 7484 U	165.352
726/95	CONSTRUCCIONES JOSE DE LA HOZ S A	S 5942 A	100.914
726/95	CONSTRUCCIONES JOSE DE LA HOZ S A	S 8945 H	100.914
12172/96	CONTRATAS Y APORTACIONES S L	S 2828 AF	244.163
12172/96	CONTRATAS Y APORTACIONES S L	S 4192 X	244.163
3342/96	COSIO PALACIO MARCO ANTONIO	S 7688 M	138.184
12706/95	DELCAN S A	S 4309 J	317.834
5295/95	DIAZ GONZALEZ ARTURO	M 2218 CY	255.911
4020/95	DIAZ GONZALEZ JESUS	ML 2770 A	126.784
3102/96	DIEZ HERMIDA CARLOS ALBERTO	S 4995 L	140.656
3102/96	DIEZ HERMIDA CARLOS ALBERTO	S 6892 N	140.656
8105/96	DIMARGON S A	S 7119 N	375.663
5091/96	DISTRIBUIDORA COMERCIAL PIQUIO S L	S 3239 X	144.256
1911/96	DOFER CANTABRIA S A	S 4751 O	117.904
6637/95	DOS ANJOS MANUEL ALBERTO	S 1661 K	165.352
8924/95	DOSSIER S C	S 4449 U	165.352
318/96	DROGUERIA SOL S A	S 1752 P	172.084
318/96	DROGUERIA SOL S A	S 2270 W	172.084
13094/94	EJE DE DISEÑO S A	S 9312 U	117.977
5227/95	ELECTRICIDAD LUMA S C	S 4377 C	259.552
5227/95	ELECTRICIDAD LUMA S C	S 9991 G	259.552
5227/95	ELECTRICIDAD LUMA S C	S 7362 U	259.552
12835/95	ELGARRISTA ESCANDON BERNARDINO	S 0532 O	138.184
4179/96	ESTEBAN PANERO FERNANDO	S 7523 S	118.840
3351/95	ESTEBAN PEDRIZA JUAN CARLOS	S 7096 T	301.480
5800/94	ESTRUCTURAS METALICAS FALAGAN S L	S 1703 Z	884.218
9146/95	EXCAVACIONES ANCAN S C	S 3710 V	126.784
9396/95	FALAGAN FALAGAN MAXIMILIANO	S 1547 W	118.956
2632/96	FERNANDEZ GASPAR LUIS MANUEL	BU 6642 I	164.071
5956/95	FERNANDEZ HEVIA JOSE ANTONIO	S 0833 H	223.080
5956/95	FERNANDEZ HEVIA JOSE ANTONIO	S 1504 AF	223.080
5956/95	FERNANDEZ HEVIA JOSE ANTONIO	M 2173 HP	223.080
5956/95	FERNANDEZ HEVIA JOSE ANTONIO	S 4236 I	223.080
5956/95	FERNANDEZ HEVIA JOSE ANTONIO	S 1839 Z	223.080
5956/95	FERNANDEZ HEVIA JOSE ANTONIO	S 1504 AF	223.080
5956/95	FERNANDEZ HEVIA JOSE ANTONIO	M 2173 HP	223.080
5956/95	FERNANDEZ HEVIA JOSE ANTONIO	S 4236 I	223.080
5956/95	FERNANDEZ HEVIA JOSE ANTONIO	S 1839 Z	223.080
5956/95	FERNANDEZ HEVIA JOSE ANTONIO	S 0833 H	223.080

EXpte.	CONTRIBUYENTE	MATRICULA	IMPORTE
8495/95	FLUIDOMECANICA S L	S 8733 S	210.187
8495/95	FLUIDOMECANICA S L	S 0394 T	210.187
5024/95	FUENTECILLA FERNANDEZ JOSE RAUL	S 0205 V	133.240
5701/96	FUERTES FOSSEMALLE MARIA JESUS	S 7839 S	122.421
10248/95	GOMEZ GONZALEZ LOURDES	S 3299 Z	149.592
2763/96	GOMEZ HERES GERMAN	S 4655 J	118.840
6793/95	GOMEZ MIER PATRICIA	S 6103 S	126.172
3107/96	GONIL S L	S 5249 L	121.840
2972/96	GONZALEZ ALVAREZ JAIME	S 7350 K	138.184
13440/95	GONZALEZ MARTINEZ MARIA ANTONIA	S 9066 Y	115.127
5238/95	GONZALEZ MAZORRA JOSE MARIA	LU 5490 C	125.784
8474/95	GONZALEZ REGATO MARIA ISABEL	S 8171 S	117.832
4689/96	GONZALEZ SAGASTIZABAL JUAN ANTONIO	S 3257 V	138.184
4789/93	GUTIERREZ ARGUESO NARCISO	S 1090 O	204.579
4789/93	GUTIERREZ ARGUESO NARCISO	S 2191 V	204.579
11706/93	GUTIERREZ BERMEJO PEDRO OVIDIO	S 8456 P	116.837
5330/95	GUTIERREZ VELASCO MANUEL	S 2110 D	126.580
771/95	HARINAS SANTANDER S A	O 3419 P	269.783
12748/96	HERKIN S A	S 4421 L	155.639
12748/96	HERKIN S A	S 6130 M	155.639
7762/95	HERNANDEZ BORJA ANTONIO	S 5678 M	180.544
5918/95	HERNANDEZ JIMENEZ EMILIO	S 3078 H	183.160
2159/96	HERNANDEZ SALINAS SANTOS	P 2616 E	138.184
8896/96	HERRERO IBABEZ RICARDO	S 5130 X	181.898
4588/96	HIJOSA MARTIN ANTONINO	S 7526 U	153.399
4741/96	HOSYAL S A	S 5591 V	118.840
4417/96	HUIDOBRO GONZALEZ S A	S 4940 W	201.352
4417/96	HUIDOBRO GONZALEZ S A	S 5653 W	201.352
4417/96	HUIDOBRO GONZALEZ S A	S 0625 U	201.352
4417/96	HUIDOBRO GONZALEZ S A	S 0315 W	201.352
3512/96	IBARROLA ARALUCE MARIA CARMEN	S 7489 N	119.344
5354/95	IBARRONDO GALLEGO JAVIER IGNACIO	S 5255 O	126.784
3527/96	IBERAUTO SANTANDER S A L	S 8404 N	174.459
3527/96	IBERAUTO SANTANDER S A L	S 8106 O	174.459
3527/96	IBERAUTO SANTANDER S A L	T 8746 T	174.459
4400/96	INTRASEGUR S A	S 3239 V	138.184
8975/95	IRISARRI MEDIJAVILA JOSE ANGEL	S 6330 U	156.376
2660/96	IZQUIERDO ORIA S C	S 1334 U	140.656
3186/96	JIMENEZ FERNANDEZ JOSE ENRIQUE	S 9458 L	161.428
5652/95	KHALED HAMOUDA ALA	LO 1722 F	117.832
5442/95	LARRALDE ECHEPARE SANTIAGO	M 1032 DM	153.880
5442/95	LARRALDE ECHEPARE SANTIAGO	BI 3370 W	153.880
3750/93	LAVIN PRIETO MANUEL	S 7600 L	263.119
5337/95	LERA SANCHO ARTURO	S 2918 D	126.784
12743/96	LIMPIEZAS ISLA DE MOURO S L	S 7620 U	132.365
13672/91	LORENZO REDONDO MIGUEL	SA 7075 A	151.262
14953/93	LOZANO TEJADA ANTONIO	S 8356 AC	129.192
4847/96	LUARCA MARTINEZ PURIFICACION	S 0909 W	138.184
6715/95	MADRAZO ACEBES LORENA	S 4871 K	170.368
2548/96	MARSH DARREN LEE	M 1082 HV	144.256
254/96	MARTINEZ ARCE AGUSTIN	S 2825 H	366.249
354/92	MARTINEZ REDA JOSE ANTONIO	S 7431 G	699.374
354/92	MARTINEZ REDA JOSE ANTONIO	S 1091 H	699.374
9365/96	MARTINEZ SAN-PEDRO MARIA ISABEL	SE 1175 T	124.109
7810/95	MAZA Y FONTANEDA S C	S 6831 O	133.240
1224/96	MELGOSA TORRES LUCIANO	S 5595 AG	164.328
1224/96	MELGOSA TORRES LUCIANO	S 8632 AB	164.328
6153/95	MENSAJEROS PEYA LABRA S C	S 7356 V	384.736
6153/95	MENSAJEROS PEYA LABRA S C	S 0151 I	384.736
3666/95	MIERA DIRUBE RAFAEL CARLOS	S 4651 V	150.834
33754/91	MOLINUEVO GONZALEZ ROSA FERNANDA	S 1963 V	408.851
1939/96	MOTOS GIMENEZ RAMON	Z 0879 AN	167.008
1939/96	MOTOS GIMENEZ RAMON	S 6458 P	167.008
956/96	MOTOS VAZQUEZ ALEJANDRO	M 6571 DN	139.922
9862/95	MOTOS VAZQUEZ RAMON	S 7326 X	139.422
11100/96	NORFRUIT S A	S 1126 W	113.018
17006/95	NORTAIRE S L	S 0025 S	558.299
17006/95	NORTAIRE S L	S 3022 W	558.299
17006/95	NORTAIRE S L	S 3177 X	558.299
15078/93	OSAS DIAZ JAVIER	S 8289 L	119.632
15078/93	OSAS DIAZ JAVIER	VA 4427 L	119.632
8594/95	OWEN ANTHONY	S 2730 T	117.832
1926/96	PEYA CASADO ALBERTO	Z 6445 AK	138.184
9327/95	PEYA RUIZ VICTOR MANUEL	S 9497 V	148.498
6101/95	PEDRAJA CAYAS ENRIQUE	S 9272 H	126.784
1000/96	PELLON GARCIA ADRIANO	S 2097 A	144.952
1000/96	PELLON GARCIA ADRIANO	S 5914 P	144.952
2319/95	PERAITA FERNANDEZ CARLOS	S 6121 O	124.144
3716/94	PERNIA ALVAREZ JUSTO LUIS	O 5242 G	136.646
3690/94	PORTUGUES LAMADRID JUAN MANUEL	S 3544 G	241.328
1441/91	PURAS BEZANILLA FERNANDO	S 0900 R	430.588
1441/91	PURAS BEZANILLA FERNANDO	S 1494 R	430.588
1441/91	PURAS BEZANILLA FERNANDO	S 1709 R	430.588
4824/96	RABAGO TORRE MARIA COVADONGA	S 9911 V	176.368
4824/96	RABAGO TORRE MARIA COVADONGA	S 9934 V	176.368
5569/93	RECREATIVOS SANTANDERINOS S A	S 1690 V	3.165.834
5569/93	RECREATIVOS SANTANDERINOS S A	S 2614 Y	3.165.834
4162/96	REDIN RODRIGO DARIO	S 2663 O	1.592.538
4162/96	REDIN RODRIGO DARIO	S 6639 S	1.592.538
4162/96	REDIN RODRIGO DARIO	S 5466 Y	1.592.538
8454/95	REPRESENTACIONES RAFAEL GOMEZ C B	S 7564 S	126.784
5324/95	RESA AGUIRRE JOSE RAMON	Z 1888 D	126.784
2419/95	RIO PASTOR MARIA PAZ	S 5206 J	132.086
6199/95	RODRIGUEZ FERREIRA CARLOS	S 2845 I	135.558
80825/91	RODRIGUEZ REVILLA JOSE EDUARDO	S 7837 V	151.376
9300/95	RODRIGUEZ-AVIAL LOPEZ-DORIGA BEATRIZ	S 8535 V	148.530
5023/95	ROLDAN FUENTES-PILA AGUSTIN	PM 2405 AP	126.784
209/96	ROZAS MATABUENA MAXIMO	S 4145 F	131.493
8492/95	SACRISTAN GATO LUCIANO	S 8674 S	117.832
3475/94	SALAZAR MOTOS MARIANO	S 1588 AC	172.552
2197/96	SANCHEZ ECHEVARRIA SANTIAGO	S 6166 I	138.184
5282/95	SANCHEZ MARIAN JUAN ANTONIO	M 6532 CB	380.272
5282/95	SANCHEZ MARIAN JUAN ANTONIO	S 5714 F	380.272
5282/95	SANCHEZ MARIAN JUAN ANTONIO	S 2242 H	380.272
5282/95	SANCHEZ MARIAN JUAN ANTONIO	S 9423 E	380.272
5282/95	SANCHEZ MARIAN JUAN ANTONIO	S 0870 V	380.272
5805/95	SANCHEZ MORENO JUAN VICENTE	J 1902 G	121.905
12442/96	SANTANDER DE OBRAS S L	S 2357 AD	163.683
25133/91	SANUY MONTENEGRO ANTONIO	S 6754 P	423.441



EXPTÉ.	CONTRIBUYENTE	MATRICULA	IMPORTE
25133/91	SANUY MONTENEGRO ANTONIO	S 3396 T	423.441
2169/96	SERNA TORAL RAQUEL	BU 4070 E	165.780
2169/96	SERNA TORAL RAQUEL	S 9386 S	165.780
12557/96	SEYLI S A	S 1629 AF	251.687
6452/96	SIERRA IGLESIAS MARGARITA TERESA	S 6811 B	283.309
4526/96	SIERRA TRUEBA JUANA MARIA	S 4479 U	130.916
8236/95	SUCESORES DE PEDRO VALERO S A	S 7814 D	191.510
10213/95	SUSAETA SALICHS ROSA MARIA	BI 1905 Z	126.784
12207/96	TISA CANTABRIA S L	S 4484 W	223.752
7722/95	TORRE PEREIRA-CABRAL HIGINIO	S 4077 O	127.180
7722/95	TORRE PEREIRA-CABRAL HIGINIO	M 3948 MD	127.180
9336/95	TRADINGNORT S A	S 9651 V	126.784
2862/96	VAZQUEZ GUTIERREZ MARIA LUISA	S 0350 K	138.184
4195/96	VILLA LA MAGDALENA S A	S 8199 S	179.028
5832/95	VILLEGAS LLATA MARIA TERESA	S 3832 G	126.784
12744/96	VITOSA DE EDIFICACIONES S A	S 5622 AG	144.339
12744/96	VITOSA DE EDIFICACIONES S A	S 5623 AG	144.339
3840/96	ZABALA FERREIRA ANGEL	S 3230 P	147.664
5045/95	ZURDO HERNANDEZ MARIA TERESA	M 1052 AU	126.784

97/307386

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

**Recaudación General de Tributos Municipales**

**EDICTO**

Don Manuel Fuente Arroyo, recaudador general y agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hace saber: Que intentada la Notificación de Embargo de Vehículos a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por no saber o negarse a firmar el receptor, por lo que de conformidad con el artículo 103.5 del actual Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal al acto mediante la publicación del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación / o en su caso Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, se ha procedido a realizar en el registro de vehículos de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria, la oportuna anotación de embargo de cada una de las matrículas señaladas, cuya titularidad corresponde a los deudores descritos para con esta Hacienda Municipal, por considerarse que no existen otros bienes embargables distintos del mencionado; por ello se les requiere para que en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto, pongan los vehículos trabados a disposición de estas dependencias de Recaudación, junto con su documentación y llaves. Ya que en caso de no efectuarlo se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo, la vigilancia de la circulación, y a los demás que proceda, para que efectúen la captura, depósito y precinto de los vehículos indicados, en el lugar donde sean encontrados; y en su momento de no cancelarse las correspondientes deudas, puedan salir a pública subasta la propiedad de los mismos.

Lo que se notifica a los afectados, para su conocimiento y efectos, advirtiéndoles que contra el embargo practicado, pueden interponer recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del

Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de interposición del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 24 de noviembre de 1997.—Firma ilegible.

Expediente	Contribuyente	Matrícula	Importe
119777/91	Ángel Pérez Hijos, SL	S-6516-FG	1.596.238
5761/95	Bolado Noriega, Luis	M-4531-FG	126.784
6166/95	García Vielba, J. Antonio	S-0876-I	126.784
3798/95	Orta Juan Luis, Alberto	TF-35836	222.020
3798/95	Orta Juan Luis, Alberto	S-6042-T	222.020
97/307379			

**4. Otros anuncios**

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**

**EDICTO**

Por «Limanda, S. L.», se ha solicitado licencia municipal de obras para la instalación de una lavandería en el polígono de Raos, nave situada en la parcela G-20, del pueblo de Maliaño.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 12 de agosto de 1997.—El alcalde, en funciones, Eduardo López Lejardi.  
97/212499

**AYUNTAMIENTO DE GURIEZO**

**EDICTO**

Por don Joaquín Calvo Sarabia se ha solicitado licencia municipal para el acondicionamiento de local comercial situado en residencia «Las Nieves», del barrio El Puente, de este municipio, para uso de restaurante.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Guriezo, 29 de octubre de 1997.—El alcalde, Javier Iturbe Heras.  
97/286450

**AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1997, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el estudio de detalle «El Fresno», en Mortera, con carácter parcial y restringido a la finca con número de referencia catastral 53-09-007 del polígono P-09, en la que operarán las determinaciones en él previstas de alineaciones y rasantes, ordenación de volúmenes, etcétera (artículo 91 y concordantes del TRLS/1992 y 61 del RPU), cuyo proyecto ha sido presentado por don José A. Cuesta Gutiérrez, en representación de «Bustentagua, S. L.».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento, de 23 de junio de 1978; haciendo constar



que contra el presente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo deberá comunicarse a este Ayuntamiento, de conformidad con lo prevenido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Piélagos, 18 de noviembre de 1997.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

97/309010

### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

#### EDICTO

Por «Construcciones Herbella» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de dos tanques de gas en la calle Rentería Reyes, número 22.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santoña, 3 de septiembre de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/285041

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

«Vega Villegas, S. L.» ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de instalación deportiva a emplazar en avenida del Stadium, sin número.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 6 de noviembre de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/310478

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

«José Ramón Alonso González, S. L.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de superservicio, a emplazar en Monte, barrio Bolado, 190.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 6 de noviembre de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/312729

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

Doña Raquel Puente Howay ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de una escuela de danza, a emplazar en Francisco de Cáceres, Valdenoja, 34-U bajo.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 6 de noviembre de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/311299

### AYUNTAMIENTO DE VOTO

#### EDICTO

Por don Pablo Sainz Allende se solicita de este Ayuntamiento licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén para la venta de materiales de construcción, a emplazar en el barrio de Angustina, del pueblo de Carasa.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Voto, 26 de noviembre de 1997.—El alcalde, José Luis Trueba de la Vega.

97/312288

## V. PARTICULARES

### NOTARÍA DE DON EMILIO GONZÁLEZ MADROÑO GUTIÉRREZ

#### *Anuncio de subasta notarial*

Don Emilio González-Madroño Gutiérrez, notario de Santoña (Cantabria), con despacho en la calle Lino Casimiro Iborra número 4, 1 B,

Hago saber: Que a instancia de la entidad «Banco Español de Crédito, S. A.» tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria (expediente 2/1997), en el que procede sacar a subasta las fincas que después se relacionan, cuya subasta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1.—Se señala la primera subasta para el día 22 de diciembre de 1997, a las trece horas; la segunda subasta, en su caso, para el día 12 de enero de 1998, a las trece horas; y la tercera subasta, en el suyo, para el día 2 de febrero de 1998, a las trece horas; y en caso de mejora de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 5 de febrero de 1998, a las trece horas.

2.—Todas las subastas se celebrarán en mi despacho, antes citado.

3.—El tipo para la primera subasta de cada una de las fincas hipotecadas, está fijado en la cantidad que se menciona a continuación de su descripción individualizada; para la segunda subasta, en el 75 % de la cantidad indicada; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4.—Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad



equivalente al 30% del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% del tipo de la segunda subasta.

5.–La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

6.–Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

**FINCAS OBJETO DE LA SUBASTA**

1) En Solórzano, terreno a prado al sitio de Pelayo, mies de Revilla, de cabida 9 carros, equivalentes a 12 áreas 32 centiáreas, que linda: Este, carretera vecinal; Sur, don Manuel Sierra; Oeste, don Basilio Castillo; y Norte, herederos de don Luis Toca y don Basilio Castillo.

Registro: Inscrita en el tomo 1.396, libro 33, folio 76, finca número 1.465-n, inscripción 6.<sup>a</sup>

El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de dos millones doscientas cincuenta mil (2.250.000) pesetas.

2) En Solórzano, prado en la mies de la Revilla sitio de Pasada de Unturia, denominada de la Cruz, de 9 carros de cabida, equivalentes a 12 áreas 24 centiáreas, que linda: Norte, don Julio Palacio; Sur, hermanos Pascual; Este, río Campiezo y Oeste, doña Jerónima Peña.

Registro: Inscrita en el tomo 1.396, libro 33, folio 155, finca número 2.300, inscripción 4.<sup>a</sup>

El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de un millón ciento veinticinco mil (1.125.000) pesetas.

3) En el mismo pueblo de Solórzano, casa compuesta de cuadra y piso, que mide 9 metros 50 centímetros de frente, por 14 metros de fondo, con una huerta de 1 área 34 centiáreas, en el barrio de La LLana, sitio de La Amargura, que todo linda: Sur, corral y servidumbre; Este, casa de las hermanas Oceja Díaz; Oeste, carretera vecinal, y Norte, hermanas Oceja.

Registro: Inscrita en el tomo 1.396, libro 33, folio 156, finca número 1.662-N, inscripción 4.<sup>a</sup>

El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de veintidós millones quinientas mil (22.500.000) pesetas.

4) En Solórzano, en el barrio de Helquera, mies de Agudo, prado de cabida 10 áreas 30 centiáreas, pero que medido recientemente arroja una cabida real de 11 áreas

74 centiáreas, que linda: Don Jerónimo Peña y herederos de don Luis Uslé; Sur, herederos de don Avelino Edesa; Este, don José Martínez y herederos de don Leopoldo Pascua, y Oeste, herederos de don José González.

Registro: Inscrita en el tomo 1.167, libro 27, folio 167, finca número 2.755, inscripción 3.<sup>a</sup>

El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de tres millones trescientas setenta y cinco mil (3.375.000) pesetas.

5) En Hazas de Cesto, en el barrio de Toca, sitio de la Pila, terreno de monte bajo y erial con piedra, de cabida 1 hectárea 50 áreas, que linda: Norte, don Juan, doña Milagros y doña Gabriela Ares Gómez, y don Ángel Seguro; Sur, carretera y herederos de don Bernardo Ahedo; Este, carretera, y Oeste, don Bernardo Ahedo y Patricio Ares.

Registro: Inscrita en el tomo 1.224, libro 46, folio 99, finca número 4.752, inscripción 3.<sup>a</sup>

El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de seis millones setecientas cincuenta mil (6.750.000) pesetas.

6) En el pueblo de Solórzano, casa de labranza en el barrio de La Llana, sitio de La Amargura, compuesta de planta baja a cuadra, dos pisos altos, de 6 metros 80 centímetros de frente por 14 metros de fondo o 95 metros 20 decímetros cuadrados, y que linda: Norte, don Juan Musso Ares; Sur o frente, con su corralada; Este o derecha entrando, casa de doña Luz Solorzano, y Oeste, con casa de don Emilio González Pascua, hoy, don Juan Musso Ares. Tiene la casa descrita más de cien años de antigüedad y está en muy mal estado de conservación.

Registro: Inscrita en el tomo 1.217, libro 29, folio 172, finca número 3.040, inscripción 3.<sup>a</sup>

El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de seis millones setecientas cincuenta mil (6.750.000) pesetas.

7) Rústica a prado y erial, en Solórzano, al sitio de La Llana, de 4 áreas 64 centiáreas, cerrada sobre sí de pared medianil, y que linda: Norte, don Indalecio Tricio; Sur, herederos de doña Dolores Cagigal Tanaguillo y don Juan Musso Ares; Este, herederos de don Alberto Solórzano García, y Oeste, carretera.

Es la parcela 148 del polígono 4 del Catastro.

Registro: Inscrita en el tomo 1. 217, libro 29, folio 1.173, finca número 3. 041, inscripción 3.<sup>a</sup>

El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de trece millones (13.000.000) de pesetas.

Santoña, 20 de octubre de 1997.–El notario de Santoña, Emilio González-Madroño Gutiérrez.  
97/309498

**BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA**

EDITA  
Diputación Regional de Cantabria

IMPRIME  
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN  
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

**TARIFAS**

*Suscripciones:*

Anual .....	16.154
Semestral .....	8.077
Trimestral .....	4.038
Número suelto del año en curso .....	115

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	387
d) Por plana entera .....	38.793

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a:  
**CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES**

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: (942) 20.73.00 – Fax: (942) 20.71.46